



MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y NOMBRA REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO PARA PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO LEY N° 1.939/1977.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1091.

CONCEPCIÓN, 14 DE AGOSTO DEL 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en el artículo 13° del Decreto Ley N° 1.939, del año 1977; en el Oficio Circular DIJUR Ministerio de Bienes nacionales N° 841, del 18 de noviembre de 2010; en la Resolución N° 7, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y; en el Decreto Supremo N° 85, del 11 de marzo de 2022, que nombra a la Delegada Presidencial Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, establece las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de bienes del Estado, señalando en su artículo 13 inciso primero que los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos, deberán facilitar gratuitamente el acceso a éstos, para fines turísticos y de pesca, cuando no existan otras vías o caminos públicos al efecto.
- 2.- Que, asimismo, el inciso segundo de la citada disposición legal dispone que la fijación de las correspondientes vías de acceso la efectuará el Intendente Regional para lo cual llamará a una Audiencia de Conciliación a los propietarios, arrendatarios o tenedores de los terrenos.
- 3.- Que, en atención a lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el/la continuador/a legal de los/as Intendentes/as Regionales, son los/las Delegados/as Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los/las Intendentes/as Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 4.- Que, en atención a las variadas funciones que le corresponde cumplir a la Delegada Presidencial Regional, las cuales se desarrollan en todo el territorio jurisdiccional de la Región del Biobío, estando frecuentemente fuera de su despacho, se torna necesario prever la existencia de un funcionario representante de la Delegada Presidencial Regional, que en su

nombre pueda asistir a las Audiencias de Conciliación que se citen conforme al procedimiento ya señalado, de tal manera de representar y resguardar los intereses de esta Delegación Presidencial Regional del Biobío, velando por la legalidad del procedimiento.

5.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.967, del 30 de noviembre de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional del Biobío, se nombró como representante del servicio en las Audiencias de Conciliación que contempla el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.939/1977 a la funcionaria doña Geraldine Rivas Espinoza, quien ya no forma parte de la dotación de personal de este servicio. Por lo tanto, se hace necesario nombrar un nuevo funcionario en este rol.

6.- Que, esta Delegada Presidencial Regional cuenta con la facultad para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del Servicio.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2.967, del 30 de noviembre de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional del Biobío.

2.- **DESÍGNASE** como representante de la Delegada Presidencial Regional del Biobío a don José Sergio Antonio Ramírez Gaete, abogado, domiciliado para estos efectos en Aníbal Pinto 442, segundo piso, comuna de Concepción, dirección de correo electrónico jramirezg@interior.gob.cl, quien asumirá la representación de esta Delegación Presidencial Regional en las Audiencias de Conciliación previstas en el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al funcionario de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, don José Ramírez Gaete.

4.- La presente designación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que sea modificada o dejada sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ACC. / NGG / jrg
Distribución:

SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Biobío.
Departamento jurídico (jrg).
Oficina de Partes y Archivo.